



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE
LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°023-2025-MDL- “A”

Lagunas, 29 de enero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Expediente N°139, de fecha 23 de enero del 2024, emitido por la empresa ENOSA;
Informe N°0736-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 07 de noviembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial; **Oficio N°345-2024-MDL-A**, de fecha 22 de noviembre del 2024, emitido por el despacho de Alcaldía; **Informe N°010-2025-MDL-SGIPyGT**, de fecha 14 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial; **Memorándum N°033-2025-MDL-GM**, de fecha 16 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal; **Informe N°022-2025-MDL-SGPYP**, de fecha 16 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente Encargado de Planeamiento y Presupuesto; **Carta N°007-2025-MDL-GM**, fecha 20 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal; **Informe N°010-2025-ALE-AMSN/MDL**, de fecha 23 de enero del 2025, emitido por el Asesor Legal Externo; **Informe N°015-2025-MDL-S.G/DCAA**, de fecha 29 de enero del 2025; emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; **Memorándum N°014-2025-MDL-A**, de fecha 23 de enero del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, Artículo 6° señala: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". Artículo 20° numeral 6) establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica De Municipalidades Ley N°27972;

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252 - "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" en su artículo 4° "Fases del ciclo de la Inversión" numeral 4.1 inciso c) señala: "La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión";

Que, en el marco dispuesto por la Directiva N°01-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, en su numeral 29.1) del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE
LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°023-2025-MDL- “A”

artículo 29° señala: "las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI". Del mismo modo en la directiva antes mencionada señala en su numeral 29.5 del artículo 29° que "El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de Preinversión a nivel de Perfil;

Que, mediante **Expediente N°139**, emitido por la empresa ENOSA; remitir informes con el resultado de las inspecciones de las instalaciones eléctricas de los suministros en bloque en el distrito de Lagunas – Ayabaca;

Que, mediante **Informe N°0736-2024-MDL-SGIPyGT**, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial; recomienda remitir el expediente técnico a ENOSA para su verificación y validación, para su posterior aprobación y ejecución por parte de la Municipalidad Distrital de Lagunas.

Que, mediante **Oficio N°345-2024-MDL-A**, emitido por el despacho de Alcaldía; remite a su despacho el EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR denominada **"REMODELACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL (LA) REDES DE MEDIA TENSIÓN 13.2 KV 10 REDES DE BAJA TENSIÓN 440/220 V 10, ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SUMINISTRO EN BLOQUE 11105056 EN EL CENTRO POBLADO DE PILLO, DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA DE AYABACA - REGIÓN PIURA"**, para su verificación y validación para su posterior aprobación y ejecución por parte de la municipalidad distrital de Lagunas.

Que, mediante **Informe N°010-2025-MDL-SGIPyGT**, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial; Se concluye y recomienda aprobar el expediente técnico de la IOARR "REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) REDES DE MEDIA TENSIÓN 13.2 KV 10. REDES DE BAJA TENSIÓN 440/220 V 10. ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SUMINISTRO EN BLOQUE 11105056 EN EL CENTRO POBLADO PILLO - DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N°2631844. el cual se encuentra constituido por: Resumen ejecutivo. Memoria Descriptivo. Especificaciones técnicas de materiales. Especificaciones técnicas de montaje, planilla de metrados. presupuesto de obra. relación de insumos. análisis de costos unitarios. desagregado de gastos generales. calendario valorizado de obra mensual. calendario de adquisición de insumos. diagrama Gantt. cálculo de flete y planos. para ser ejecutado en un plazo de 90 días calendarios. por un monto total de inversión asciende a S/. 325,506.75 (trescientos veinticinco mil quinientos seis con 75/100 soles). según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
01	SUMINISTRO DE MATERIALES	S/. 183,777.12
02	MONTAJE ELECTROMECHANICO	S/. 92,813.90
03	TRANSPORTE DE MATERIALES	S/. 5,687.84
COSTO DIRECTO		S/. 282,278.86
GASTOS GENERALES 10%		S/. 28,227.89
TOTAL COSTO DE EJECUCION		S/.310,506.75
COSTO POR ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		S/. 15,000.00
TOTAL DE INVIRSION		S/.325,506.75



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA - PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE
LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°023-2025-MDL- “A”

Que, mediante **Memorándum N°033-2025-MDL-GM**, emitido por el Gerente Municipal; solicito certificación y/o disponibilidad Presupuestal, para el expediente técnico denominado, "REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) REDES DE MEDIA TENSIÓN 13.2 KV 10. REDES DE BAJA TENSIÓN 440/220 V 10. ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SUMINISTRO EN BLOQUE 11105056 EN EL CENTRO POBLADO PILLO. DISTRITO DE LAGUNAS - PROVINCIA AYABACA - DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N°2631844;

Que, mediante **Informe N°022-2025-MDL-SGPpP**, emitido por el Sub Gerente Encargado de Planeamiento y Presupuesto; se otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 325,506. 75 (Trescientos veinticinco mil quinientos seis y 751100 sotes), a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante **Carta N°007-2025-MDL-GM**, emitido por el Gerente Municipal; solicitar una opinión legal en relación al Expediente técnico denominado, "REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) REDES DE MEDIA TENSIÓN 13.2 KV 10, REDES DE BAJA TENSIÓN 440/220 V 10. ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SUMINISTRO EN BLOQUE 11105056 EN EL Centro POBLADO PILLO DISTRITO DE LAGUNAS PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURN CON CUI N°2631844. Dicho expediente técnico será ejecutado bajo la modalidad de administración directa. en un plazo de ejecución de 90 días calendarios por un monto de S/ 325,506.75 (trescientos veinticinco mil quinientos seis con 75/100 soles).

Que, mediante **Informe N°010-2025-ALE-AMSN/MDL**, emitido por el Asesor Legal Externo; es PROCEDENTE la aprobación del Expediente denominado, "REMODELACION DE RED DE DISTRIBUCION; EN EL(LA) REDES DE MEDIA TENSIÓN 13.2 KV 10, REDES DE BAJA TENSIÓN 440/220 V 10. ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SUMINISTRO EN BLOQUE 11105056 EN EL Centro POBLADO PILLO DISTRITO DE LAGUNAS PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURN CON CUI N°2631844. Dicho expediente técnico será ejecutado bajo la modalidad de administración directa. en un plazo de ejecución de 90 días calendarios por un monto de S/ 325,506.75 (trescientos veinticinco mil quinientos seis con 75/100 soles).

Que, mediante **Informe N°015-2025-MDL-S.G/DCAA**, emitido por la secretaria general de Municipalidad de Lagunas; solicita autorización para la emisión del acto resolutivo de sobre es PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico denominado "REMODELACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL (LA) REDES DE MEDIA TENSIÓN 13.2 KV 10. REDES DE BAJA TENSIÓN 440/220 V 10. ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SUMINISTRO EN BLOQUE 11105056 EN EL CENTRO POBLADO PILLO, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N°2631844, para ser ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por un monto total de inversión asciende a S/325,506.75 (Trescientos veinticinco mil quinientos seis y 75/100 soles),

Que, mediante **Memorándum N°014-2025-MDL-A**, emitido por el Despacho de Alcaldía, se AUTORIZA a proyectar la RESOLUCION DE ALCALDIA, para la APROBACIÓN del PERFIL TECNICO DENOMINADO "REMODELACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EL (LA) REDES DE MEDIA TENSIÓN 13.2 KV 10 REDES DE BAJA TENSIÓN 440/220 V 10, ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SUMINIISTRO EN BLOQUE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA - PERÚ



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE
LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°023-2025-MDL- "A"

11105056 EN EL CENTRO POBLADO DE PILLO, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, REGIÓN PIURA" cuyo monto asciende a S/. 325, 506.75 (Trescientos Veinticinco Mil Quinientos Seis con 75/100 soles);

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el perfil técnico denominado "REMODELACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN; EN EI (LA) REDES DE MEDIA TENSIÓN 13.2 KV 10. REDES DE BAJA TENSIÓN 440/220 V 10. ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DEL SUMINISTRO EN BLOQUE 11105056 EN EL CENTRO POBLADO PILLO, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N°2631844, para ser ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, por un monto total de inversión asciende a S/325,506.75 (Trescientos veinticinco mil quinientos seis y 75/100 soles),

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, La Subgerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Lagunas, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: <https://www.gob.pe/munilagunas-ayabaca>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena
ALCALDE

